



ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL
“Lázaro Cárdenas-Adolfo de la Huerta”

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:00 horas del día 01 (primero) de Marzo del 2016, nos constituimos en el domicilio ubicado entre las calles Adolfo de la Huerta y Miguel de la Madrid en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO
1.- BERTHA ALICIA CÁRDENAS MARÍN	Se ha ocultado el domicilio correspondiente de los ciudadanos que integran la Asamblea por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracciones V y Vi, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2.- ROSA MARÍA VALENZUELA RINCÓN	
3.- RICARDO OLIVARES PATIÑO	
4.- GABRIELA GARIBAY LOZA	
5.- GLORIA LETICIA PÉREZ JIMÉNEZ	
6.- JOSÉ LUIS MORA PÉREZ	
7.- J. JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ	
8.- MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	
9.- BENITO GARCÍA VILLANUEVA	
10.- JOSÉ RODRIGO NUÑO VELÁZQUEZ	
11.- MA. MAGDALENA VÁZQUEZ LÓPEZ	
12.- JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CHÁVEZ	
13.- JUAN JOSÉ APARICIO ZARAGOZA	
14.- MIGUEL ÁNGEL BARAJAS LÓPEZ	
15.- LUIS CARLOS BARAJAS ORTIZ	
16.- JAVIER PADILLA LÓPEZ	
17.- BERTHA ALICIA ZARAGOZA ARIAS	
18.- MARÍA AMELIA GUTIÉRREZ GARCÍA	
19.- MARGARITA CORONA MARES	
20.- MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ VÁZQUEZ	
21.- MARÍA DE JESÚS ARRIAGA	
22.- ROSA VALENZUELA RINCÓN	
23.- SALVADOR LÓPEZ SAAVEDRA	
24.- ENRIQUE MENDOZA	
25.- ISIDRO FLORES MARTÍNEZ	
26.- MARGARITA GUTIÉRREZ GARCÍA	
27.- ESPERANZA RAMOS RAZO	
28.- CHRISTIAN NARCISO IBORRA ROJO	
29.- CARLOS DE JESÚS MEZA GARCÍA	
30.- GEMA MARGARITA DEL ROCÍO ANAYA	



31.- JORGE LUIS ZARAGOZA CONRIQUES
32.- LUIS GARCÍA GÓMEZ
33.- JESÚS MELGOZA DÍAZ
34.- MARÍA ELIZA ZARAGOZA ROJO
35.- MARÍA NAVARRO
36.- JUAN HERMINIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
37.- GUILLERMO LOMELÍ CRUZ
38.- ALFONSO GALÁN GONZÁLEZ
39.- ROGACIANO ALCÁNTARA SERVÍN
40.- JOSÉ MONRRREAL TIZCAREÑO
41.- TERESITA GUTIÉRREZ HERRERA
42.- EZEQUIEL MENDOZA SAAVEDRA
43.- RAQUEL MENDOZA ZUNO
44.- MAURICIO MONTES TORRES
45.- MARICELA CRUZ FLORES
46.- MA. DE JESÚS FLORES GONZÁLEZ
47.- JUAN MANUEL PLASCENCIA ORTIZ
48.- SANTIAGO ALCÁNTARA BRISEÑO
49.- RICARDO ALCÁNTARA BRISEÑO
50.- ENRIQUE CÁRDENAS LARA
51.- ROCÍO CRUZ CALDERÓN <i>Francisco Gonzalez Garcia</i>
52.- IGNACIO CORONA MARES
53.- GUSTAVO NAVARRO NAVARRO
54.- CECILIA ARRIAGA VÉLEZ
55.- ROBERTO PUGA RODRÍGUEZ
56.- MA. DE LA LUZ FLORES HERRERA
57.- CLAUDIA SALAS
58.- MA. INÉS FLORES HERRERA
59.- MA. DE LOS ÁNGELES FLORES HERRERA

Se ha ocultado el domicilio correspondiente de los ciudadanos que integran la Asamblea por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracciones V y Vi, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la Colonia Lázaro Cárdenas Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Lázaro Cárdenas-Adolfo de la Huerta" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTA.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTA.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directa que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. Bertha Alicia Cárdenas Marín

SUPLENTE: C. Rosa María Valenzuela Rincón

SECRETARIO: C. Ricardo Olivares Patiño

SUPLENTE: C. Gabriela Garibay Loza

TESORERO: C. Gloria Leticia Pérez Jiménez

SUPLENTE: C. José Luis Mora Pérez

VOCAL 1 C. J. Jesús Ramírez Hernández

SUPLENTE: C. María del Refugio Martínez Vázquez

VOCAL 2 C. Benito García Villanueva

SUPLENTE: C. José Rodrigo Nuño Velázquez

VOCAL 3: C. Ma. Magdalena Vázquez López

SUPLENTE: C. José Luis Martínez Chávez

Se ha ocultado la firma correspondiente de los ciudadanos que integran la Asamblea por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracciones V y VI, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El suscrito, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de la Colonia Lázaro Cárdenas Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal de la Colonia "Lázaro Cárdenas-Adolfo de la Huerta" Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

OCOTLÁN, JALISCO A 02 DE MARZO DEL 2016

MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

